

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, decretos y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponda que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.— Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia. ("Gaceta" 3 Octubre 1924.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.664

EDICTO

Introducido a las ansias del Cura Párroco de la Iglesia de Santiago de Morón, expediente para proceder a la junta general del Cementerio de la Vera Cruz de dicha Ciudad, se hace saber por el presente que se obliga al interesado a la adquisición previa en el Cementerio nuevo de citada pueblo de terrenos para ocupación de sepulturas o panteones a perpetuidad de los deudos de las familias con derecho de propiedad adquiridos en el primeramente, o sin la menor retribución ni pago

de arbitrio alguno por parte de estas, habiendo manifestado dicho cura párroco, a este Gobierno civil que en el Cementerio de la Vera Cruz, solo existen las sepulturas y panteones particulares y de propiedad que se expresan en la relación adjunta.

Así mismo se hace saber que las familias que lo deseen deberán hacer por sí el traslado de los restos de sus deudos a las sepulturas análogas que se les adjudicará sin pago de arbitrio alguno debiendo, advertir que transcurrido el plazo que se concede se hará de oficio.

Para las reclamaciones de las familias, entidades o asociaciones pertenecientes al caso sobre los derechos de que tratan los dos apartados primeros del presente se concede un plazo improrrogable de dos meses a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, transcurrido el cual no procederá reclamación alguna.

Córdoba a 19 de Septiembre de 1924. —El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Relación que se cita

Familia de los señores Casaleiz.
Familia de los señores Rez
Familia de los señores de Algabe.
Familia de los señores Gómez
Familia de los señores Condes de la Cortina.

Se hace público que el precedente edicto ha sido publicado en la «Gaceta» de Madrid del 24 de Septiembre de 1924, (número 268, anejo 1.º, Página 675).

SECCION DE POSITOS DE CORDOBA

Núm. 8.706

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos por réditos de censos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Palma del Río, que se expresaran y que durante el plazo de cinco días comprendidos del día al de este mismo mes no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determi-

nada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a 29 de Septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los acreedores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses.—Pesetas.—Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas.—Céntimos.—Total.—Pesetas.—Céntimos.

Aurora Núñez López, 16 Julio 1923.
1.575'60, 78'78, 1.654'38.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierta con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en provincia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.906, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 8.643

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Ct.
Francisco Morillo Velarde Hidalgo	Belalcázar	1924-25	Derechos Reales	98 62
El mismo	idem	idem	"	4 29
Matilde Morillo Tracios	Buenos Aires	idem	"	1 29
Rosario idem idem	Belalcázar	idem	"	1 89
Mercedes idem idem	Roma	idem	"	1 89
Antonio idem idem	Belalcázar	idem	"	1 89
Andrés idem idem	idem	idem	"	1 89
José idem idem	Granada	idem	"	1 89
María idem idem	Belalcázar	idem	"	1 89
Concepción idem idem	Gandía	idem	"	1 89
Carmen idem idem	Belalcázar	idem	"	1 89
Manuel idem idem	Ciudad Real	idem	"	1 89
Cayetano idem idem	Belalcázar	idem	"	1 89
Matilde idem idem	Buenos Aires	idem	"	39 30
Rosario idem idem	Belalcázar	idem	"	39 30
Mercedes idem idem	Roma	idem	"	39 30
Antonio idem idem	Belalcázar	idem	"	39 30
Andrés idem idem	idem	idem	"	39 30
José idem idem	Granada	idem	"	39 30
María idem idem	Belalcázar	idem	"	39 30
Concepción idem idem	Gandía	idem	"	39 30
Carmen idem idem	Belalcázar	idem	"	39 30
Manuel idem idem	Ciudad Real	idem	"	39 30
Cayetano idem idem	Belalcázar	idem	"	39 30

Concluirá

18.º Tercio
de la Guardia Civil

Comandancia
DE
CORDOBA

Núm. 8.719

Anuncio

A las diez horas del día catorce del próximo mes de Octubre, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la misma denominada "Las Delfas", sito en la calle Ramírez de las Casas Dena número diez, la venta en pública subasta de un caballo de raza bja por desecho para el servicio del Instituto, siendo de cuenta del rematante el importe de inserción de los anuncios y v.z pública.

Córdoba treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. El Teniente Coronel primer Jefe, Firma ilegible.

JEFATURA DE MINAS

DEL
DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 8.729

EDICTO

Número 8.556

Don Emilio Inardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 1.º de Octubre de 1924, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por don José Manuel Gómez veino de Santa Eufemia, a las diez horas, y... minutos del día 20 de Septiembre de 1924, solicitando la concesión de una mina, nombrada Minas de las Caleras, expediente número 8.556, sito en el paraje llamado Cerro Guillo, del termino municipal de Santa Eufemia.

Limitando al Norte con valdicos de Santa Eufemia, al Este, con Ana Rosa Jiménez, al Oeste, con Francisco Castillo y otros y al Sur, con José Linares y otros, bajo la designación siguiente referida al Norte.

El punto de partida será el ángulo Sur de un pozo que hay en un cercado de Julian Gómez Jurado.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se mediran 100 metros al Norte de 1.ª a 2.ª 400 metros al Este; de 2.ª a 3.ª 200 metros al Sur de 3.ª a 4.ª 800 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª 200 metros al Norte y de 5.ª a 1.ª 400 metros al Este, para cerrar el perimetro de las 16 pertenencias, que se solicitan.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las

relaciones que se estimen pertinentes.
Córdoba 2 de Octubre de 1924.
El Ingeniero Jefe, Emilio Izardí y Vasconi.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE
CORDOBA

Núm. 8.717
ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones y a virtud de la Real orden de 9 de Abril último (eficacia del 10), con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don José Torrellas Rubio, Maestro interino de Venta del Charco (Monitor).

Don Benjamén Villá Ruiz, Maestro interino de el Hoyo (B. Jerez).

Don José Lozano Tillo, Maestro interino de Ojuelos Altos (Fuente Obajuna).

Don Antonio Aparicio Fernandez, Maestro interino de Argallón, (Fuente Obajuna).

Don Angel Rodríguez Sanchez, Maestro interino de Pueblonuevo del Temble.

Don Manuel Luna Rivera, Maestro interino de Alora.

Don Antonio López Garrido, Maestro sustituto temporal de Bujalance.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 29 de Septiembre de 1924.
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE
Núm. 7.446

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 17
Presidencia del señor Alcalde don José Salmoral Valera.

Después de aprobarse el acta de la sesión y de oírse las reclamaciones formuladas por don Juan Salinas García, que pide se someta a las Reposterías al mismo régimen que las tabernas, y por don Antonio González Regalón que solicita se traiga a la próxima sesión una nota expresiva de las cantidades consignadas en el presupuesto para la fiesta de la Patrona, Calamidades públicas y Oratorio público, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar posesión del cargo de Concejal al electo en la sesión anterior don Juan Benítez Soriano.

Designar predicador para la fiesta de

la Patrona, al Reverendo Padre Martel.

Disponer que sean desocupadas por las personas que actualmente las ocupan de manera gratuita las habitaciones que existen en el edificio destinado a escuelas públicas, con el fin de que puedan utilizarse por los maestros y maestras de la localidad.

Insistir el expediente de concurso para el arriendo del local de escuela municipal denominado de la Virgen del Rosario.

Así mismo sacar a concurso la plaza de profesor de la Beneficencia municipal de este municipio, que se encuentra servida interinamente por don Benito Agüero Salguero.

Que por la Comisión de Fomento se practique un reconocimiento en la casa de recogimiento propia de este Ayuntamiento y se proponga la obra que deba realizarse en dicho edificio.

Amitir a don Juan G. G. Páez, la renuncia del cargo de vocal asociado.

Aceptar así mismo a don Manuel Agustín Tomás, la renuncia del cargo de Concejal.

Designar a don Juan López Soriano, para vocal asociado.

Satisfacer al señor teniente coronel Delegado del excelentísimo señor Gobernador civil y su secretario, la cantidad de 837 71 pesetas devengadas por dichos señores en concepto de dietas.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad respectivas al mes anterior.

Conceder autorización a Bartolomé Vega, para que modifique el muro de fachada de la casa de su propiedad calle Monteros, sita número de esta ciudad.

Que en la sesión próxima se resuelva definitivamente sobre la fianza depositada por don Ciraco de Toro, en este Ayuntamiento como administrador de arbitrios.

Prescribir la aprobación a la distribución de fondos formados para el mes actual.

Así mismo aprobar lo hecho por el señor Alcalde en el asunto referente al interdicto de obra ruinosas interpuesto por doña Dolores G. de Canales contra este Ayuntamiento habiéndose ordenado al procurador de Sevilla don Fernando Alonso, levante la suspensión y continúe el curso de apelación.

Formalizar nuevo contrato con la "E. C. H. C. de la Vega del Armij." para el alumbrado público de esta población.

Autorizar a Concepción Morales Castro para establecer un puesto de venta de carne de ave en la casa de su propiedad número 12 de la calle Sancho Fernández.

Y prestarle el mas exacto cumplimiento a disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la caja del establecimiento desde la semana anterior.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don José Salmoral Valera.

Después de aprobarse el acta de la última sesión, se acordó:

Dar posesión del cargo de Concejal al electo en la sesión anterior don Ricardo Lloja Pinos.

Autorizar a Francisco Baena Vazulá para abrir un curso de puercos en su casa número 7 de la calle don Pedro Mateo de esta ciudad.

Nombrar médico interino de la beneficencia municipal don Hilario a don Pompilio Fernández Peña.

Dar cuenta de haber suspendido de empleo y sueldo al voz pública Cristóbal García Castilla, nombrándose para que le sustituya a Antonio Palacios Vianón.

Aceptar a la maestra nacional doña Pilo Estrada Pozuelo el presupuesto del material necesario para instalarse en el pósito municipal, cuyo presupuesto asciende a 486 60 pesetas.

Establecer un cuerpo de guardería rural, encargándose la Comisión de Hacienda, de estudiar el asunto y formar el presupuesto de gastos para la implantación y sostenimiento de dicho cuerpo.

Admitir a Juan Moreno Lara, la renuncia del cargo de Jefe de manio del personal de la Administración de arbitrios nombrándose para que le sustituya a Federico Aláiz Gutiérrez.

Declarar cesantes a varios empleados de la administración de arbitrios municipales, nombrándose a los que han de sustituirlos.

Dar cuenta de haberse nombrado guardas municipales nocturnos a Luis Moyá Ortiz.

Nombrar celador del cementerio de esta ciudad a José Salas en sustitución de Benito Rabiano Calado, que ha sido declarado cesante en su dicho cargo.

Prestarle aprobación al padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1924.

Designar al señor Alcalde que preside y al regidor síndico don Francisco Ramo Madueño, para que concurren al otorgamiento de una escritura de venta a favor de don Leoncio León Maya, que remite un pedano de terreno cobrando de la vía pública.

Y que se dé el mas exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas durante la semana anterior.

Pósito

Se acordó conceder los préstamos que se detallan en el acta y se dió cuenta de los ingresos habidos en la Caja municipal desde la última sesión.

Junta municipal

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Dar posesión del cargo de vocal asociado a don Fernando Coca Toledano y sancionar el acuerdo del Ayuntamiento creando el cuerpo de guardería rural de este municipio, aprobando también el presupuesto formado al electo por la Comisión de Hacienda, disponiéndose

se establezca inmediatamente el servicio de referencia.

Bujalance 10 de Junio de 1924.—El Secretario, F. Melero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer.

Bujalance 13 de Junio de 1924.—El Secretario, F. Melero.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Ibáñez.

LUQUE

Núm. 8.736

Don Carlos Fernández Martos, Alcalde en ejercicio del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 16 del actual, se prorroga hasta el día 15 del próximo Octubre, el plazo concedido para admitir en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en sus riquezas rústicas y urbanas.

Dichas relaciones deberán presentarse debidamente integradas, así como acompañadas del documento que acredite haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales.

Luque 30 de Septiembre de 1924.—Carlos Fernández.

VALSEQUILLO

Núm. 8.725

Don Antonio José Calderín Romero, presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1924 a 1925, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de expedición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades en el repartimiento.

To la reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valsequillo a 30 de Septiembre de 1924.—El Presidente, Antonio José Calderín.

BAENA

Núm. 8.539

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Agosto.

Sesión del día 1.º

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia, Trinidad Navarro Rodríguez.

También se acordó conceder quince pesetas para trasladarse al Hospital de Granada al pobre Antonio Galeote Alarcón.

De igual modo se acordó el arreglo de uno de los bancos del Parque.

Así mismo se acordó que la factura presentada por don Joaquín Palomero en la sesión anterior, importante 90 pesetas, se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

De idéntico modo se acordó el arreglo de los edificios de las calles Arcónes y Amador de los Ríos.

Se acordó colocar una luz en el Arco de la Consolación.

Del mismo modo se acordó la adquisición de una banderola para el Guardia municipal rural, Francisco Galisteo.

Se concedieron treinta días de licencia al Médico titular don José Guiote Poyatos, para someterse a tratamiento de la enfermedad que le aqueja, quedando encargados de sustituirle durante su ausencia sus compañeros don Rafael del Moral y don Julio Barrón.

Se acordó que los Corredores de Pinar y Medir de esta localidad, coloquen en sus respectivos despachos rótulos anunciando los precios y artículos que tienen disponibles para la venta.

A propuesta del Concejal señor Toro, se acordó requerir a don Rafael Santelma para la inmediata constitución de la Junta a favor del Recaudador municipal don Don Santano.

Se concedieron diez pesetas para que se trasladase al Hospital provincial, al pobre enfermo Anselmo Pilego Delgado.

Se concedieron treinta días de licencia para someterse al tratamiento de la enfermedad que padece el Teniente de Alcaide don Vicente Caballero.

A propuesta del Concejal señor Toro se acordó nombrar a don Francisco Navarro Villalba, fundador de este Ayuntamiento, como el haber diario de diez pesetas y gastos de viaje.

Sesión del día 8 de Agosto

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el mes actual.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos del pasado mes de Julio.

Se acordó conceder un socorro de diez pesetas a cada uno de los pobres Antonio Moreno Melendez y Rafaela Rodríguez, para trasladarse a los baños de Jabalera (Jaén.)

Así mismo se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de la familia Laura Tejero.

Se aprobó una cuenta importante 9 pesetas por el arriendo de dos caballerías y un hombre para la traslación de las hermanas del Asilo de San Francisco de esta ciudad, a Santiago de Calahorra.

También se aprobó otra de don Diego Montes, importante 50'65 pesetas, por cortinas para la Administración de Arbitrios.

Así mismo fué aprobada otra del mismo señor ascendente a 1.092'66 pesetas por tela blanca para los uniformes de los empleados de este Ayuntamiento.

De igual modo fué aprobada otra de don Francisco Palomero importante treinta y nueve pesetas por impresos.

De idéntico modo fueron aprobadas ocho cuentas:

Una importante 540 pesetas por deudas lindeas.

Otra de Alcalá Hermanos ascendente a 250 por gorras y galones para los uniformes de los empleados.

Otra de don Higinio Garrido, importante 591'50 pesetas por los medicamentos facilitados a los pobres de la beneficencia durante el pasado mes de Julio.

Otra del mismo señor ascendente a 50 pesetas por bolas de extrínquia.

Otra del Director de la Banda de música de Lucena importante 668'08 pesetas por venir a esta población en la fiesta del Jubileo.

Otra de don Francisco Díaz Padilla que importa 25 pesetas por extracción de un cadáver del río Guadajoz.

Otra de don Luis Rodríguez, importante 18'60 pesetas por seis jornales invertidos para la limpieza de las calles; y

Cinco de gastos realizados en el entierro de don Francisco Martín ex Secretario de este Ayuntamiento, ascendente a 81 pesetas.

Se concedió licencia para edificar, a don José Caballero León en el sitio llamado de los Silos.

También se concedió licencia para edificar en el sitio llamado de San Blas a don Joaquín Ocaña Cruz.

Se aprobó la cuenta presentada por el Delegado de la Electro Industrial Española, importante 271'16 pesetas por el alumbrado extraordinario del Parque.

A propuesta del Concejal don José Toro, se acordó nombrar auxiliar del Aforador a don Joaquín Ríos Ríos con el jornal diario de cinco pesetas, justificando su haber desde el día cinco que comenzó a prestar servicio interinamente.

Sesión del día 16 de Agosto

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

A propuesta del Recaudador municipal se acordó nombrar a don Germán Jiménez Jiménez, Agente Ejecutivo, por haber cesado por motivos de salud el que lo venía desempeñando don José Molina Baena.

Se aprobó una cuenta presentada por el Administrador de Arbitrios e impuestos municipales, importante 38'65 pesetas, por limpieza del local.

También se aprobó otra del mismo señor importante 2'10 pesetas por material de oficina.

Se concedió un socorro de diez pesetas para trasladarse al Hospital de Córdoba, a Carmen Ta, la Cañete.

De igual modo se concedieron diez pesetas a Dolores Sánchez y Sánchez para que se traslade a los baños de Jabalera.

La Comisión quedó enterada del contrato de arriendo hecho de la escuela de niños de la Aldea de Albendin.

De igual modo quedó enterada la Comisión del informe remitido por el Instituto provincial de Higiene en el que participa no es potable químicamente considerada el agua de la fuente de la Salud.

Se aprobó una cuenta de don Francisco Castro importante 7'50 por el traslado del material de la escuela de párvulos.

Se concedió un socorro de diez pese-

tas para trasladarse al Hospital provincial a Carmen Padilla Tirado.

Se acordó facultar al Administrador del Matadero para que provisionalmente designe la persona que se ha de encargar de la limpieza y demás funciones encomendadas a la portera de dicho establecimiento.

(Continuará.)

Juzgados

CORDOBA

Núm. 8.614

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de Instrucción de esta Capital, y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se resuelve que el día 17 de los corrientes fueron extraídos a don Juan Gómez Jiménez, vecino de Córdoba, del sitio o rtiño Cordobilla, de este partido, y a la captura y conducción a esta Jazga como detenidos del autor o autores de hecho y los cómplices, de los contrabandos, los pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Septiembre mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario, Licenciado: Manuel Posanco.

Señal

Un burro de 10 años, rucio.

Un rucio de 2 años, negro, entero.

Un rucio de 18 meses, negro.

Un rucio mamón, de un año, pelo samdo.

Y una barra de nueve años, capaparda; todas con la oreja derecha rasgada y en la izquierda, una marca, y con el hierro de la Compañía de el Félix Agrícola letra V. número 11 en la tabla derecha del cuello y en la izquierda E. G. y otras confusiones.

Publicado en el número 237 correspondiente al día 3 del corriente y repetido hoy error.

CASTRO DEL RIO

Núm. 8.749

Don Domingo Onorato Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción de Castro del Rio y su partido.

Por el presente se llaman y citan a Juan y Manuel Espinosa Caballero, arrendatarios de tierras en el cortijo Cuadrillito de este término, que tuvieron su último domicilio en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que comparezcan ante esta Jazga dentro de diez días y hora de las once a prestar declaración en el sumario que instruye bajo el número cincuenta y ocho del corriente año, sobre hurto y hacerles el ofrecimiento de la causa.

Dado en Castro del Rio a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

POSADAS

Núm. 8.754

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiriría ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y captura de lo que al final resuelve robado a la vecina de Palma del Río, Argelia Garibailador Castro, la noche del día trece al catorce del actual del oñón de un mostrador que tenía en su domicilio de aquella ciudad, y caso de ser habidos sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento setenta y dos de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Posadas a dos de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial Luis Medina.

Señal

Un billete del Banco de España, por valor de veinte y cinco pesetas.

Cuarenta pesetas en monedas de plata.

Diez pesetas en calderilla liadas en forma de cartucho.

Y otras diez pesetas también en calderilla sueltas.

Y una esportilla de palma muy pequeña con una guarnición verde.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo las apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, acomiar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 8.711

FERNANDEZ FERNANDEZ José, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Sevilla, soltero y de oficio lotero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Sevilla, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la derecha, de Córdoba, para recibirle declaración en causa que se sigue por el delito de hurto, percibido que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba a 30 de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario, firma ilegible.—Visto Bueno: El Juez, Luis de la Concha y Moreno.

Impreso en la "La Verdad" librería, 24